

Comité Administrativo y Jurídico**CAJ/79/7 Add.****Septuagésima novena sesión
Ginebra, 26 de octubre de 2022****Original: Inglés
Fecha: 12 de octubre de 2022**

**ADICIÓN A:
MEDIDAS PARA MEJORAR LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE EXAMEN***Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV*

1. La finalidad de la presente adición es exponer las respuestas de las organizaciones de obtentores a la Circular E-22/104, de 26 de julio de 2022, en relación con su deseo de utilizar o no los informes de examen DHE existentes.

2. El presente documento se estructura del siguiente modo:

Anexo I: Euroseeds

Anexo II: Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Hortícolas de Reproducción Asexuada (CIOPORA)

Anexo III: *International Seed Federation* (ISF)

[Sigue el Anexo I]



Comentarios para la UPOV

sobre las situaciones en las que los obtentores desean aceptar o no los informes de examen DHE existentes

En respuesta a la Circular de la UPOV E-22/104, Euroseeds quisiera hacer los siguientes comentarios sobre las situaciones en las que los obtentores desearían, o no, usar los informes de examen DHE existentes:

1. Situaciones en las que a los obtentores les gustaría usar los informes de examen DHE existentes y sus motivos:

- Cuando se presentan solicitudes en varios miembros de la UPOV vecinos (por ejemplo, la OCVV seguida del Reino Unido y Serbia), un nuevo examen DHE solo repetiría los resultados del anterior. El tiempo que el obtentor tendría que esperar mientras se realiza el examen podría alargar los plazos necesarios para la innovación, adopción y asimilación de una variedad más moderna que, de otra forma, podría estar antes a disposición de los agricultores. [Un ejemplo evidente es la situación de los agricultores y productores del Reino Unido, que posiblemente no puedan acceder a las nuevas variedades ni tan rápido como antes ni como los agricultores de la UE debido a los costes adicionales.]
- Cuando se presentan solicitudes en distintos países que usan exactamente el mismo conjunto de referencias, un nuevo examen DHE solo aportaría una observación más del mismo experimento, lo que supone un tiempo y unos costos adicionales innecesarios.

- Cuando se presentan solicitudes relativas a variedades cultivadas en ambientes controlados y que, por lo tanto, expresan el mismo fenotipo independientemente de la ubicación del cultivo. Por la misma razón indicada más arriba, el nuevo ensayo DHE sería una mera repetición del anterior. En algunos países ni siquiera se realizan algunos exámenes DHE (por ejemplo, cebada de invierno en Suecia e Irlanda) y los obtentores dependen de las posibilidades de comprar un informe de examen DHE.
- Algunos países constituyen un mercado demasiado pequeño como para que los obtentores puedan justificar el gasto de recursos en la realización de exámenes DHE (a diferencia del ensayo VCU, o de valor agronómico, el examen DHE no es pertinente para evaluar el valor de una variedad en un determinado país o mercado). En estos casos, utilizar un informe de examen DHE de un país con condiciones climáticas similares resulta de gran ayuda.

En resumen, el uso de los informes de examen DHE existentes reduce el tiempo y el costo y supone menos trabajo tanto para los obtentores como para las oficinas de examen. Cuando el informe de examen DHE existente está basado en las orientaciones técnicas de la UPOV, no suele haber discrepancias sobre la validez técnica del derecho de obtentor. La utilización del mismo informe de examen DHE elaborado con el formato de la UPOV también evita problemas de interpretación. Por otro lado, la aceptación de exámenes DHE existentes supone un uso más eficiente de las semillas (solo se necesitan uno o dos envíos de semillas). En el caso de que la variedad haya sido aceptada en la lista nacional de variedades del país en el que se ha realizado el examen DHE, además de ahorrar tiempo y dinero, la posibilidad de admitir el informe del examen DHE también proporciona seguridad.

2. Situaciones en las que los obtentores no desean usar los informes de examen DHE existentes y sus motivos:

- Cuando el ambiente es diferente y puede afectar a algunos de los caracteres que tal vez sean importantes en otro país que presente una solicitud posteriormente. Las circunstancias locales (suelo, intensidad de la luz, métodos de cultivo) pueden tener un efecto considerable sobre el comportamiento de una variedad. Si el informe de examen DHE que se ha admitido con fines relativos a la protección también se usa para compararlo con descripciones redactadas a nivel local, puede haber diferencias considerables, que realmente no existan entre las dos variedades. O al contrario. En estos casos, puede ser preferible realizar un examen local.
- También en los casos en los que el informe del examen DHE no se basa en las orientaciones técnicas de la UPOV (en estos casos, pueden plantearse discrepancias sobre la validez y problemas de interpretación).

3. Problemas con los que los obtentores se suelen encontrar en la práctica en relación con la aceptación o la posibilidad de usar informes de examen DHE existentes:

- En algunos países no se aceptan exámenes existentes en ninguna circunstancia y solo se admiten ensayos locales.
- Aunque algunos países requieren que el solicitante proporcione un informe de examen DHE existente, de conformidad con el acuerdo de la UPOV, el informe de examen DHE solo debe intercambiarse entre autoridades. El solicitante no forma parte de la UPOV.
- En algunos países, es necesario traducir el informe de examen DHE existente y en ciertas ocasiones se exige que la traducción sea jurada. Las oficinas de protección de las obtenciones vegetales no están dispuestas a hacerlo, pero tampoco acceden a enviar la versión original al solicitante. Véase el punto anterior. No todos los países siguen las orientaciones técnicas de la UPOV y algunos aplican requisitos adicionales a los exigidos por la UPOV (p. ej. en Australia se pide al menos una variedad similar a la mencionada en el informe del examen DHE y que el examen se realice con dos muestras).
- Algunos países esperan que la empresa solicitante obtenga y proporcione el informe de examen DHE y un país, por lo menos, exige también la legalización de la firma de la persona que firma en nombre de las autoridades, una medida que no es viable.



Avenue des Arts 52 1000 Bruselas

www.euroseeds.eu

#EmbracingNature



[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

De: Paulo Peralta - CIOPORA <Paulo.Peralta@ciopora.org>

Enviado el: 26 de septiembre de 2002 17:26

Dirigido a: REZENDE TAVEIRA Leontino <leontino.taveira@upov.int>

Cc: Edgar Krieger - CIOPORA <edgar.krieger@ciopora.org>; Upov <upov.mail@upov.int>

Asunto: Reenviado: Para su consideración antes del 26 de septiembre de 2002: información sobre asuntos relativos al examen DHE

Estimado Leontino:

Espero que esté muy bien. Me dirijo a usted en relación a la solicitud de información sobre asuntos relativos al examen DHE que hemos recibido.

La CIOPORA seleccionó obtentores del Canadá y Nueva Zelanda porque estos dos países y otros miembros de la UPOV intercambian regularmente exámenes DHE. Posteriormente, la CIOPORA entrevistó a sus miembros de Nueva Zelanda y el Canadá para solicitar información sobre aspectos como su experiencia con el uso de los informes de examen DHE de otros países, y su voluntad de seguir así en el futuro.

Resumiendo los resultados de las entrevistas, la CIOPORA observó que, en el caso de los cultivos frutales, la compra de informes de examen DHE es una práctica habitual entre los obtentores del Canadá y Nueva Zelanda. Los obtentores del Canadá manifestaron que el proceso es eficiente y funciona bien. No obstante, los obtentores indicaron que los informes de examen DHE adquiridos de otros países contienen "elementos de comparación inusuales". Esto se refiere al uso de diferentes condiciones para la realización de los ensayos que puede que no sean aplicables a nivel local.

Es importante subrayar que estas conclusiones se obtuvieron a partir de una muestra muy reducida de obtentores que no representa la postura de todos nuestros miembros. Para ello, habría sido necesario disponer de más tiempo a fin de conseguir una muestra representativa.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

Paulo Peralta
Experto técnico



Oficina administrativa de CIOPORA
Deichstraße 29
20459 Hamburgo
(Alemania)
T: +49 40 555 63
702 | info@ciopora.org | www.ciopora.org



Este mensaje, incluidos los archivos adjuntos, es privado y puede contener información confidencial. Está dirigido exclusivamente al destinatario o destinatarios. Si usted no es el destinatario previsto de este mensaje o si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por correo electrónico o por teléfono y que borre el mensaje y sus adjuntos. Quedan estrictamente prohibidas la divulgación, la reproducción o cualquier otra forma de uso de este mensaje o sus adjuntos por cualquier otra persona. Para más información sobre CIOPORA y nuestra Política de Privacidad, visite www.ciopora.org



ANEXO III

De: Hélène Khan Niazi <H.khanniazi@worldseed.org>

Enviado el: 27 de septiembre de 2002 11:00

Dirigido a: Upov <upov.mail@upov.int>

Asunto: RE: Para su consideración antes del 26 de septiembre de 2002: información sobre asuntos relativos al examen DHE

Distinguidos señores, Secretaría de la UPOV:

ISF aprueba el texto presentado por Euroseeds en relación al asunto de referencia.

Quedamos a su disposición para cualquier otra información que puedan necesitar.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,
Hélène

Hélène Khan Niazi (Guillot)
International Agricultural Manager

✉ h.khanniazi@worldseed.org

☎ +41 (0)22 365 44 20

☎ +41 (0)22 365 44 21



Reposoir 7, 1260 Nyon, Switzerland
www.worldseed.org

[Fin del Anexo III y del documento]